



Factura: 001-002-000015042

20151701002P04999



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701002P04999	
ACTO O CONTRATO:			
CESION DE PARTICIPACIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE AGOSTO DEL 2015	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	BUENO GREEN JOSEPH	CEDEnte	1713336491
Natural	DOMINGUEZ MENDOZA MARIA	CEDEnte	1712337698
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	CORTEZ MERLO SEBASTIAN	CEDEnte	1712909264
Natural	CADENA ESCUDERO LUISA	CEDEnte	1708627367
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	FERNANDA	CEDEnte	1708627367
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	CORTEZ MERLO SEBASTIAN	CEDEnte	1712909264
Natural	CADENA ESCUDERO LUISA	CEDEnte	1708627367
UBICACION			
Provincia	Cantón	Parroquia	
PICHINCHA	QUITO	LAQUITO	
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		500.00	

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING
DE LAS

AMERICAS CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: JOSEPH ANTHONY BUENO GREEN Y MARÍA BELEN

DOMÍNGUEZ MENDOZA

A FAVOR DE: SEBASTIÁN CORTEZ MERLO Y LUISA FERNANDA CADENA

ESCUDERO

CUANTIA: US\$ 500,00

ESCRITURA No. 2015-17-01-02-P-

DI: 3, COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes veinte y uno de Agosto de dos mil quince, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaría Segunda del cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte, los señores Joseph Anthony Bueno Green y María Belén Domínguez Mendoza, en calidad de Cedentes, y los señores Sebastián Cortez Merlo y Luisa Fernanda Cadena Escudero, en calidad de Cesionarios. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse. - Advertidos los comparecientes por mí, la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contenga la Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento, por

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

una parte, los señores Joseph Anthony Bueno Green y María Belén Domínguez Mendoza, en calidad de CEDENTES, y los señores Sebastián Cortez Merlo y Luisa Fernanda Cadena Escudero, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMÉRICAS CIA. LTDA. (en adelante la Compañía), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Séptimo del cantón Portoviejo el dieciocho (18) de Enero de dos mil siete (2007), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno (21) de Marzo de dos mil siete (2007; b) La compañía cambió su domicilio al cantón Quito mediante escritura pública otorgada ante la Notaria segunda del cantón Quito el veintiocho (28) de enero del dos mil catorce (2014), inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos (02) de Mayo del dos mil catorce (2014); c) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, en reunión celebrada el día veinte y ocho de Julio de dos mil cinco (2015), resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones, conforme consta de la copia certificada del acta, que se acompaña como documento habilitante. d) Es voluntad de los CEDENTES ceder y transferir a perpetuidad la totalidad de sus participaciones, a favor de los CESIONARIOS, motivo por el cual se otorga la presente escritura pública.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Los CEDENTES a través del presente acto ceden y transfieren en perpetua enajenación la totalidad de las participaciones que les pertenecen dentro de la COMPAÑÍA a favor de los CESIONARIOS, quienes aceptan dicha cesión y transferencia, de conformidad con el siguiente cuadro:*****

CEDENTE	PARTICIPACIONES QUE CEDE	CESIONARIO
Joseph Anthony Bueno Green	499	Sebastián Cortez Merlo
María Belén Domínguez Mendoza	1	Luisa Fernanda Cadena Escudero
TOTAL	500	

En virtud de la presente cesión, los CEDENTES transfieren todos los derechos inherentes a las participaciones que transfieren, pues no se guardan para sí ninguna clase de beneficios, y de manera particular aquellos relacionados con

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



reservas de cualquier clase, cuentas resultantes de revalorización de activos, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores y las del ejercicio en curso. Cualquier otra que existiere, sin excepción de ninguna naturaleza. Consecuentemente, como resultado de la presente cesión, el capital social de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera: *****

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
Sebastián Cortez Merlo	US\$ 499,00	499	99,8
Luisa Fernanda Cadena Escudero	US\$ 1,00	1	0,2
TOTAL	US\$ 500,00	500	100%

CUARTA.- DECLARACIÓN.- Los Cedentes declaran que la Compañía se ha

conducido en estricto cumplimiento y conformidad con lo previsto en la ley ecuatoriana, y por lo tanto, se obligan a mantener indemnes y libres de perjuicio a los Cesionarios por cualquier responsabilidad, obligación, tributo o contingente, de cualquier naturaleza, que les fuere exigido a los Cesionarios (ya sea como socios o administradores de la Compañía), y que tengan relación, se deriven o sean consecuencia de cualquier acción u omisión de los Cesionarios, de la Compañía o de sus administradores, anterior a la fecha de celebración del presente instrumento. **QUINTA.- ARBITRAJE.-** Cualquier controversia que se genere o tengan relación con la presente cesión de participaciones, Cedentes y Cesionarios acuerdan que se será resuelta de forma definitiva mediante un arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, el que se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación y el reglamento de dicho Centro. El Arbitraje será en derecho y confidencial. El Tribunal estará conformado por un solo árbitro. El Tribunal podrá ordenar medidas cautelares. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria. El Tribunal deberá expedir el laudo en el término de 60 días contados a partir de la fecha de celebración de la audiencia de sustanciación.- **SEXTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de este instrumento las partes la fijan en el valor nominal de las participaciones que se transfieren, esto es en la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500,00).- Usted señora Notaría se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

estilo necesarias para la validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Sebastián Cortez Merlo, con matrícula profesional número once mil doscientos cuarenta y tres (11243) del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



Joseph Anthony Bueno Green

C.C. 1718336491



María Belén Domínguez Mendoza

C.C. 1712337698



Sebastián Cortez Merlo

C.C. 1712909264



Luisa Fernanda Cadena Escudero

C.C. 170862736-7

LA NOTARIA



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMERICAS CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de Julio del año dos mil quince, a las diez horas, en la Avenida Amazonas 4080 y Naciones Unidas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMERICAS CIA. LTDA., con la presencia de los siguientes socios:

Socio	Capital	No. Participaciones	% Participación
Joseph Anthony	US\$ 499,00	499	99,8
Bueno Green			
Maria Belén	US\$ 1,00	1	0,2
Dominquez			
Mendoza			
TOTAL	US\$ 500,00	500	100%

Con la presencia de los socios antes mencionados se cuenta con la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quinientas participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Por decisión de los socios, actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el abogado Sebastián Cortez, y como Secretario Ad-Hoc la abogada Salomé Dávalos.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para lo cual acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1) Autorización para la cesión de participaciones de la compañía.
- 2) Designación del Presidente y Gerente de la Compañía.

El Presidente dispone que se proceda a conocer respecto del primer punto del orden del día.

1) Autorización para la cesión de participaciones de la compañía.

Toma la palabra el señor Joseph Bueno Green quien manifiesta que es su deseo y el de María Belén Domínguez Mendoza, ceder a favor de Sebastián Cortez Merlo y Luisa Cadena Escudero, la totalidad de participaciones de las que son titulares en el capital de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE
Joseph Anthony Bueno Green	Sebastián Cortez Merlo	499
María Belén Domínguez Mendoza	Luisa Cadena Escudero	1
TOTAL		500

Acto seguido se somete a votación la aprobación de la cesión de participaciones antes mencionada, la cual queda aprobada por unanimidad. Consecuentemente, luego de la cesión que aquí se autoriza, el capital suscrito y pagado de la compañía, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
Sebastián Cortez Merlo	US\$ 499,00	499	99,8
Luisa Fernanda Cadena Escudero	US\$ 1,00	1	0,2
TOTAL	US\$ 500,00	500	100%

La Junta General de Socios unánimemente aprueba la nueva conformación del capital social de la Compañía, y los socios se obligan a suscribir la escritura pública de cesión de participaciones que deberá otorgarse a efectos de formalizar la cesión aprobada en la presente reunión.



De igual manera, la Junta procede a autorizar al representante legal, para que emita los nuevos certificados de participación.

Finalmente, la Junta General de Socios autoriza al Gerente General para que realice todo cuanto acto fuere necesario para formalizar de las decisiones adoptadas en la presente Junta.

A continuación se procede a tratar el segundo punto del orden del día:

2) Designación del Presidente y Gerente de la Compañía.

Toma la palabra el señor Joseph Bueno Green, quien manifiesta la necesidad de designar nuevos administradores de la compañía y mociona se designe a los señores Sebastián Cortez Merlo y Luisa Fernanda Cadena Escudero, como Gerente y Presidente de la compañía respectivamente, por el periodo estatutario de cinco años que se contarán a partir de la inscripción de los correspondientes nombramientos en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Acto seguido los socios de la compañía por unanimidad aprueban la moción que antecede y autorizan a la Secretaría para que emita, suscriba y notifique los nombramientos y se prosiga con la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por concluido el tratamiento del orden del día, el Presidente dispone que se redacte el Acta de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, después de lo cual, la misma es leída íntegramente a los socios, quienes la aprueban en su totalidad y para constancia firman sin excepciones. El Presidente clausura la Junta a las diez horas con treinta minutos.

Firman todos los socios de la compañía y el Secretario Ad – Hoc quien certifica.

Joseph Anthony Bueno Green

Sebastián Cortez Merlo
Presidente Ad-Hoc

Maria Belén Domínguez Mendoza

Salomé Davalos
Secretaria Ad-Hoc



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

Quito, 28 de Julio de 2015

Señora
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Presente.-

De mi consideración:

MARIA BELEN DOMINGUEZ MENDOZA, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMÉRICAS CIA. LTDA., en adelante "LA COMPAÑIA", por medio de la presente comparezco ante usted y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico que mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 28 de Julio de 2015, los socios de mi representada aprobaron por UNANIMIDAD la cesión de las participaciones de la compañía, acorde al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE
Joseph Anthony Bueno Green	Sebastián Cortez Merlo	499
Marta Belén Domínguez Mendoza	Luisa Fernanda Cadena Escudero	1
TOTAL		500

Informe que luego de efectuada la cesión de participaciones indicada, la nueva integración del Capital Social de la compañía quedará de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
Sebastián Cortez Merlo	US\$ 499,00	499	99,8
Luisa Fernanda Cadena Escudero	US\$ 1,00	1	0,2
TOTAL	US\$ 500,00	500	100%

Por la amable atención que se sirvan dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Sin otro particular por el momento.

Muy Atentamente

Marta Belén Domínguez Mendoza

Gerente

CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMÉRICAS
CIA. LTDA.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA 171333649-1
APOYO Y APOYANTES
BUENO GREEN
JOSEPH ANTHONY
LUGAR DE NACIMIENTO
Aspirante
Aspirante
FECHA DE NACIMIENTO 1975-02-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA BELEN
DOMINGUEZ MENDOZA

IDENTIFICACION BACHILLERATO PREVISION Y OCUPACION EMPLEADO V4443V7242

APPELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE
BUENO HIDALGO MARCELO
APPELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE
GREEN MARION JOAN
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2012-03-15
FECHA DE EXPIRACION
2022-03-15

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECTORIALES 2014
022 - 0242 1713336491
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BUENO GREEN JOSEPH ANTHONY

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
1
1
ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION
 CIUDAD DE QUITO
 DOMINGUEZ MENDOZA
 MARIA BELEN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 LA FLORESTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1979-12-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JOSEPH ANTHONY
 BUENO GREEN

00031471

QUITO - Ecuador
 Dña. Paola Pelgado Loor
 71133169-8
 NOTARIA SEGUNDA

INSTITUCION
 SUPERIOR
 MASTER/ADMINISTRACION
 V105313222

DOMINGUEZ CARLOS RAFAEL
 MENDOZA MARCOARITA ESTHER
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER
 QUITO
 2014-04-01
 FECHA DE EMISION
 2024-04-01

LUGAR Y FECHA DE EMISION

00031471



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN AZUAY VOTACIÓN
Escriben el 23 de Febrero del 2014
17131769-0 025-0045

DOMINGUEZ MONTESCA MARIA BELEN
PICHINCHA QUITO

CONOCOTO

DUPLICADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00025

3695804 03/07/2014 14:21:40

3695804

IMP. PICH. 01



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de.....5..... hoja(s) uñ(os), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a21 JUN. 2014.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0166
NÚMERO DE CERTIFICADO

CORTEZ MERLO SEBASTIAN
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

PARTIDO
ZONA

1712909264

1712909264

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0166
NÚMERO DE CERTIFICADO

CORTEZ MERLO SEBASTIAN
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

PARTIDO
ZONA

1712909264

1712909264

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

FORMA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres: CORTEZ MERLO SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-01-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
NOMBRE: LUISA FERNANDA
CADERNA ESCUDERO

1712909264



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CELULA DE CIUDADANIA

170862736-7

CADENA ESCUDERO
LUISA FERNANDA

Colombia
Bogota

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-12-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
SEBASTIAN
CORTEZ MERLO

SECUNDARIA EMPLEADO

V33432122

CADENA SUASHAYAS MANUEL ENRIQUE
ESP. CIENCIAS Y MATEMATICAS (FISICA)
ESCUDERO BENALCAZAR MARIA CLEMENCIA
LIBRO Y FECHA DE EMISION

QUITO
2010-07-06
FECHA DE ENTREGA
2020-07-06

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE CIUDADANIA

026

CERTIFICADO DE VOTACION
REGIONES SECCIONALES 11-19-2014

026 - 0031 **1708627367**

NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
CADENA ESCUDERO LUISA FERNANDA

PICHINCHA **CIUDAD** **1**
PROVINCIA **SPINAKA** **1**
QUITO **PARAGUERA** **1**
CANTON **1** **ZONA**

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
 Quito, a21..... Agosto.....2015.....

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMERICAS CIA. LTDA., que otorga JOSEPH ANTHONY BUENO GREEN Y MARIA BELEN DOMINGUEZ MENDOZA, a favor de SEBASTIAN CORTEZ MERLO Y OTRA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de agosto del año dos mil quince.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

[Signature]
Dra. Paola Delgado Loor
Notaria Segunda del Cantón Quito





ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA 7
PORTOVIEJO - MANABÍ
Ecuador

NUMERO: 2015 - 13 - 01-007 - 000197

RAZON: Ab. JOSÉ RODOLFO ESPINEL ALVAREZ, Notario Público Séptimo del cantón Portoviejo. DOY FE: Que la ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMERICAS CIA. LTDA. Otorgada el 21 de Agosto del año dos mil quince, ante la Dra. PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito. Queda marginada en la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMERICAS COMPAÑIA LIMITADA, número 0063, otorgado por esta notaría el 18 de enero del 2007, por la escritura antes indicada.-

Portoviejo, 03 de septiembre del 2015.

CONSEJO PROVINCIAL DE LA JUDICATURA
PORTOVIEJO
Notaria Séptima



Ab. José Rodolfo Espinel Alvar
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CANTÓN PORTOVIEJO

NOTARIA 7





Factura: 002-002-000007269



20151301007000197

NOTARIO(A) JOSE RODOLFO ESPINEL ALVAREZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON PORTOVIEJO

RAZÓN MARGINAL N° 20151301007000197

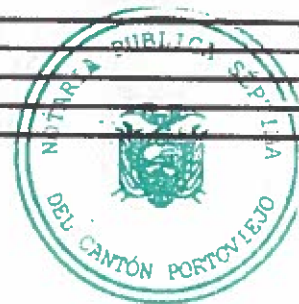
MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN DE ESCRITURA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0063

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMERICAS CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1391743297001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04999

NOTARIO(A) JOSE RODOLFO ESPINEL ALVAREZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON PORTOVIEJO



TRÁMITE NÚMERO: 62534


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

NÚMERO DE REPERTORIO:	43277
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	906
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA / QUITO / 21/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMERICAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 500 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1355 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02/05/2014, TOMO: 145.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



Handwritten signature





Factura: 001-002-000015042

20151701002P04999



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701002P04999	
ACTO O CONTRATO:			
CESION DE PARTICIPACIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE AGOSTO DEL 2015	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	BUENO GREEN JOSEPH	CEDEnte	1713336491
Natural	DOMINGUEZ MENDOZA MARIA	CEDEnte	1712337698
Natural	BELEN	CEDEnte	1712337698
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	CORTEZ MERLO SEBASTIAN	CEDEnte	1712909264
Natural	CADENA ESCUDERO LUISA	CEDEnte	1708627367
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	CORTEZ MERLO SEBASTIAN	CEDEnte	1712909264
Natural	CADENA ESCUDERO LUISA	CEDEnte	1708627367
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	CORTEZ MERLO SEBASTIAN	CEDEnte	1712909264
Natural	CADENA ESCUDERO LUISA	CEDEnte	1708627367
UBICACION			
Provincia	Cantón	Parroquia	
PICHINCHA	QUITO	INAGUITO	
DESCRIPCION DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		500.00	

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING
DE LAS

AMERICAS CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: JOSEPH ANTHONY BUENO GREEN Y MARÍA BELEN

DOMÍNGUEZ MENDOZA

A FAVOR DE: SEBASTIÁN CORTEZ MERLO Y LUISA FERNANDA CADENA

ESCUDERO

CUANTIA: US\$ 500,00

ESCRITURA No. 2015-17-01-02-P-

DI: 3, COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes veinte y uno de Agosto de dos mil quince, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaría Segunda del cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte, los señores Joseph Anthony Bueno Green y María Belén Domínguez Mendoza, en calidad de Cedentes, y los señores Sebastián Cortez Merlo y Luisa Fernanda Cadena Escudero, en calidad de Cesionarios. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse. - Advertidos los comparecientes por mí, la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contenga la Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA:** **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

una parte, los señores Joseph Anthony Bueno Green y María Belén Domínguez Mendoza, en calidad de CEDENTES, y los señores Sebastián Cortez Merlo y Luisa Fernanda Cadena Escudero, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMÉRICAS CIA. LTDA. (en adelante la Compañía), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Séptimo del cantón Portoviejo el dieciocho (18) de Enero de dos mil siete (2007), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno (21) de Marzo de dos mil siete (2007; b) La compañía cambió su domicilio al cantón Quito mediante escritura pública otorgada ante la Notaria segunda del cantón Quito el veintiocho (28) de enero del dos mil catorce (2014), inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos (02) de Mayo del dos mil catorce (2014); c) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, en reunión celebrada el día veinte y ocho de Julio de dos mil cinco (2015), resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones, conforme consta de la copia certificada del acta, que se acompaña como documento habilitante. d) Es voluntad de los CEDENTES ceder y transferir a perpetuidad la totalidad de sus participaciones, a favor de los CESIONARIOS, motivo por el cual se otorga la presente escritura pública.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Los CEDENTES a través del presente acto ceden y transfieren en perpetua enajenación la totalidad de las participaciones que les pertenecen dentro de la COMPAÑÍA a favor de los CESIONARIOS, quienes aceptan dicha cesión y transferencia, de conformidad con el siguiente cuadro:*****

CEDENTE	PARTICIPACIONES QUE CEDE	CESIONARIO
Joseph Anthony Bueno Green	499	Sebastián Cortez Merlo
María Belén Domínguez Mendoza	1	Luisa Fernanda Cadena Escudero
TOTAL	500	

En virtud de la presente cesión, los CEDENTES transfieren todos los derechos inherentes a las participaciones que transfieren, pues no se guardan para sí ninguna clase de beneficios, y de manera particular aquellos relacionados con

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



reservas de cualquier clase, cuentas resultantes de revalorización de activos, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores y las del ejercicio en curso. cualquier otra que existiere, sin excepción de ninguna naturaleza. Consecuentemente, como resultado de la presente cesión, el capital social de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera: *****

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
Sebastián Cortez Merlo	US\$ 499,00	499	99,8
Luisa Fernanda Cadena Escudero	US\$ 1,00	1	0,2
TOTAL	US\$ 500,00	500	100%

CUARTA.- DECLARACIÓN.- Los Cedentes declaran que la Compañía se ha

conducido en estricto cumplimiento y conformidad con lo previsto en la ley ecuatoriana, y por lo tanto, se obligan a mantener indemnes y libres de perjuicio a los Cesionarios por cualquier responsabilidad, obligación, tributo o contingente, de cualquier naturaleza, que les fuere exigido a los Cesionarios (ya sea como socios o administradores de la Compañía), y que tengan relación, se deriven o sean consecuencia de cualquier acción u omisión de los Cesionarios, de la Compañía o de sus administradores, anterior a la fecha de celebración del presente instrumento. QUINTA.- ARBITRAJE.- Cualquier controversia que se genere o tengan relación con la presente cesión de participaciones, Cedentes y Cesionarios acuerdan que se será resuelta de forma definitiva mediante un arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, el que se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación y el reglamento de dicho Centro. El Arbitraje será en derecho y confidencial. El Tribunal estará conformado por un solo árbitro. El Tribunal podrá ordenar medidas cautelares. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria. El Tribunal deberá expedir el laudo en el término de 60 días contados a partir de la fecha de celebración de la audiencia de sustanciación.- SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de este instrumento las partes la fijan en el valor nominal de las participaciones que se transfieren, esto es en la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500,00).- Usted señora Notaría se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

estilo necesarias para la validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Sebastián Cortez Merlo, con matrícula profesional número once mil doscientos cuarenta y tres (11243) del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



Joseph Anthony Bueno Green

C.C. 1718336491



María Belén Domínguez Mendoza

C.C. 1712337698



Sebastián Cortez Merlo

C.C. 1712909264



Luisa Fernanda Cadena Escudero

C.C. 170862736-7

LA NOTARIA



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMERICAS CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de Julio del año dos mil quince, a las diez horas, en la Avenida Amazonas 4080 y Naciones Unidas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMERICAS CIA. LTDA., con la presencia de los siguientes socios:

Socio	Capital	No. Participaciones	% Participación
Joseph Anthony	US\$ 499,00	499	99,8
Bueno Green			
Maria Belén			
Dominquez	US\$ 1,00	1	0,2
Mendoza			
TOTAL	US\$ 500,00	500	100%

Con la presencia de los socios antes mencionados se cuenta con la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quinientas participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Por decisión de los socios, actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el abogado Sebastián Cortez, y como Secretario Ad-Hoc la abogada Salomé Dávalos.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para lo cual acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1) Autorización para la cesión de participaciones de la compañía.
- 2) Designación del Presidente y Gerente de la Compañía.

El Presidente dispone que se proceda a conocer respecto del primer punto del orden del día.

1) Autorización para la cesión de participaciones de la compañía.

Toma la palabra el señor Joseph Bueno Green quien manifiesta que es su deseo y el de María Belén Domínguez Mendoza, ceder a favor de Sebastián Cortez Merlo y Luisa Cadena Escudero, la totalidad de participaciones de las que son titulares en el capital de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE
Joseph Anthony Bueno Green	Sebastián Cortez Merlo	499
María Belén Domínguez Mendoza	Luisa Cadena Escudero	1
TOTAL		500

Acto seguido se somete a votación la aprobación de la cesión de participaciones antes mencionada, la cual queda aprobada por unanimidad. Consecuentemente, luego de la cesión que aquí se autoriza, el capital suscrito y pagado de la compañía, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
Sebastián Cortez Merlo	US\$ 499,00	499	99,8
Luisa Fernanda Cadena Escudero	US\$ 1,00	1	0,2
TOTAL	US\$ 500,00	500	100%

La Junta General de Socios unánimemente aprueba la nueva conformación del capital social de la Compañía, y los socios se obligan a suscribir la escritura pública de cesión de participaciones que deberá otorgarse a efectos de formalizar la cesión aprobada en la presente reunión.



De igual manera, la Junta procede a autorizar al representante legal, para que emita los nuevos certificados de participación.

Finalmente, la Junta General de Socios autoriza al Gerente General para que realice todo cuanto acto fuere necesario para formalizar de las decisiones adoptadas en la presente Junta.

A continuación se procede a tratar el segundo punto del orden del día:

2) Designación del Presidente y Gerente de la Compañía.

Toma la palabra el señor Joseph Bueno Green, quien manifiesta la necesidad de designar nuevos administradores de la compañía y mociona se designe a los señores Sebastián Cortez Merlo y Luisa Fernanda Cadena Escudero, como Gerente y Presidente de la compañía respectivamente, por el periodo estatutario de cinco años que se contarán a partir de la inscripción de los correspondientes nombramientos en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Acto seguido los socios de la compañía por unanimidad aprueban la moción que antecede y autorizan a la Secretaría para que emita, suscriba y notifique los nombramientos y se prosiga con la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por concluido el tratamiento del orden del día, el Presidente dispone que se redacte el Acta de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, después de lo cual, la misma es leída íntegramente a los socios, quienes la aprueban en su totalidad y para constancia firman sin excepciones. El Presidente clausura la Junta a las diez horas con treinta minutos.

Firman todos los socios de la compañía y el Secretario Ad – Hoc quien certifica.

Joseph Anthony Bueno Green

Sebastián Cortez Merlo
Presidente Ad-Hoc

Maria Belén Domínguez Mendoza

Salomé Davalos
Secretaria Ad-Hoc



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

Quito, 28 de Julio de 2015

Señora
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Presente.-

De mi consideración:

MARIA BELEN DOMINGUEZ MENDOZA, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMÉRICAS CIA. LTDA., en adelante "LA COMPAÑIA", por medio de la presente comparezco ante usted y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico que mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 28 de Julio de 2015, los socios de mi representada aprobaron por UNANIMIDAD la cesión de las participaciones de la compañía, acorde al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE
Joseph Anthony Bueno Green	Sebastián Cortez Merlo	499
Marta Belén Domínguez Mendoza	Luisa Fernanda Cadena Escudero	1
TOTAL		500

Informe que luego de efectuada la cesión de participaciones indicada, la nueva integración del Capital Social de la compañía quedará de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
Sebastián Cortez Merlo	US\$ 499,00	499	99,8
Luisa Fernanda Cadena Escudero	US\$ 1,00	1	0,2
TOTAL	US\$ 500,00	500	100%

Por la amable atención que se sirvan dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Sin otro particular por el momento.

Muy Atentamente

Marta Belén Domínguez Mendoza

Gerente

CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMÉRICAS
CIA. LTDA.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

CIUDADANIA 171333649-1
APOYO Y CENSO
BUENO GREEN
JOSEPH ANTHONY
LUGAR DE NACIMIENTO
Aspirante
Aspirante
FECHA DE NACIMIENTO 1975-02-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA BELEN
DOMINGUEZ MENDOZA

171333649-1

IDENTIFICACION NACIONAL
BACHILLERATO EMPLEADO
V4443V7242

APellidos y Nombres del Padre
BUENO HIDALGO MARCELO
Apellidos y Nombres de la Madre
GREEN MARION JOAN
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2012-03-15
FECHA DE EXPIRACION
2022-03-15

171333649-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECTORIALES 2014

022
022 - 0242
NÚMERO DE CERTIFICADO
BUENO GREEN JOSEPH ANTHONY

1713336491
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
1
ZONA
1

1713336491

1713336491

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION
 CIUDAD DE QUITO
 DOMINGUEZ MENDOZA
 MARIA BELEN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 LA FLORESTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1979-12-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 JOSEPH ANTHONY
 BUENO GREEN

00031471

QUITO - Ecuador
 Dña. Paola Pelgado Loor
 71133169-8
 NOTARIA SEGUNDA

INSTITUCION
 SUPERIOR
 MASTER/ADMINISTRACION
 V105313222

DOMINGUEZ CARLOS RAFAEL
 MENDOZA MARCOARITA ESTHER
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER
 QUITO
 2014-04-01
 FECHA DE EMISION
 2024-04-01

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 DOMINGUEZ CARLOS RAFAEL
 MENDOZA MARCOARITA ESTHER

00031471



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN AZUAY VOTACIÓN
Escriben el 23 de Febrero del 2014
17131769-0 025-0045

DOMINGUEZ MONTESCA MARIA BELEN
PICHINCHA QUITO

CONOCOTO

DUPLICADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00025

3695804 03/07/2014 14:21:40

3695804

IMP. PICH. 01



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de.....5..... hoja(s) uñ(os), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a21 JUN. 2014.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0166
NÚMERO DE CERTIFICADO

CORTEZ MERLO SEBASTIAN
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

PARTIDO
ZONA

1712909264

1712909264

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0166
NÚMERO DE CERTIFICADO

CORTEZ MERLO SEBASTIAN
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

PARTIDO
ZONA

1712909264

1712909264

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

FORMA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres: CORTEZ MERLO SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-01-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
NOMBRE: LUISA FERNANDA
CADERNA ESCUDERO

1712909264



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CELULA DE CIUDADANIA

170862736-7

APellidos y Nombres
**CADENA ESCUDERO
LUISA FERNANDA**

LUGAR DE NACIMIENTO
Cayambe

FECHA DE NACIMIENTO
1991-12-19

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
Casada

**SEBASTIAN
CORTEZ MERLO**

SECUNDARIA EMPLEADO

733432122

CADENA SUASHAYAS MANUEL ENRIQUE

ESCUDEO BENALCAZAR MARIA CLEMENCIA

QUITO

2010-07-06

2020-07-06

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE CIUDADANIA

026

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

026 - 0031 1708627367

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CADENA ESCUDERO LUISA FERNANDA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1

PROVINCIA JIMAPA 1

QUITO PARROQUIA 1

CANTON ZONA

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a21..... Agosto2015.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMERICAS CIA. LTDA., que otorga JOSEPH ANTHONY BUENO GREEN Y MARIA BELEN DOMINGUEZ MENDOZA, a favor de SEBASTIAN CORTEZ MERLO Y OTRA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de agosto del año dos mil quince.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

[Signature]
Dra. Paola Delgado Loor
Notaria Segunda del Cantón Quito





ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA 7
PORTOVIEJO - MANABÍ
Ecuador

NUMERO: 2015 - 13 - 01-007 - 000197

RAZON: Ab. JOSÉ RODOLFO ESPINEL ALVAREZ, Notario Público Séptimo del cantón Portoviejo. DOY FE: Que la ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMERICAS CIA. LTDA. Otorgada el 21 de Agosto del año dos mil quince, ante la Dra. PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito. Queda marginada en la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMERICAS COMPAÑIA LIMITADA, número 0063, otorgado por esta notaría el 18 de enero del 2007, por la escritura antes indicada.-

Portoviejo, 03 de septiembre del 2015.

CONSEJO PROVINCIAL DE LA JUDICATURA
PORTOVIEJO
Notaria Séptima



Ab. José Rodolfo Espinel Alvar
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
CANTÓN PORTOVIEJO



NOTARIA 7





Factura: 002-002-000007269



20151301007000197

NOTARIO(A) JOSE RODOLFO ESPINEL ALVAREZ

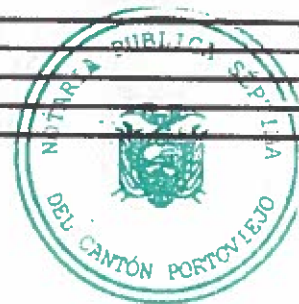
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON PORTOVIEJO

RAZÓN MARGINAL N° 20151301007000197

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN DE ESCRITURA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0063

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMERICAS CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1391743297001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04999



NOTARIO(A) JOSE RODOLFO ESPINEL ALVAREZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON PORTOVIEJO

TRÁMITE NÚMERO: 62534


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

NÚMERO DE REPERTORIO:	43277
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	906
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA / QUITO / 21/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMERICAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 500 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1355 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02/05/2014, TOMO: 145.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



Handwritten signature

